



CIENTO CUARENTINUEVE.

Notario JUAN RAMON PARDO NEYRA

IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE CENTENO QUISPE DE RAMIREZ  
EDAD IDENTIFICADO CON LIBRETA ELECTORAL NÚMERO CUATRO MIL  
MARIA ENCARNACION DOMICILIO FISCAL NASCA CALLAO SETECIENTOS TREIN-  
TICINCO COMPROBANTE DE PAGO-1988- LIQUIDACION DE PAGO-TOTAL HA PA-  
GAR 1/136.60-LIBRETA TRIBUTARIA 4050037-IMPUESTO ANUAL 136.60-IMP-  
UESTO ANUAL 136.60-IMPUESTO TRIMESTRAL 34.15- UNA FIRMA ILEGIBLE

UN SELLO: CONCEJO PROVINCIAL DE NASCA- JEFE DE COBRANZAS.- CONCLUSION  
ESTA CIUDAD DE NASCA EL PRIMERO EMPLEADO DE COBRANZAS-  
DOY FE DE HABERLES LEIDO TODO EL INSTRUMENTO A LOS INTERESADOS Y-  
DE EDAD IDENTIFICADO CON LIBRETA ELECTORAL NÚMERO CUATRO MI-  
LA DE LA RATIFICACION Y SUSCRIPCION QUE ELLOS HICIERON EN MI PRESENCIA

CON LIBRETA ELECTORAL NÚMERO CUATRO MIL  
VEINTICINCO MIL CIENTO DIECINUEVE. TODOS LOS COMPROBANTES SON NA-  
YORES DE OCHO, INTELIGENTES EN EL IDIOMA CASTELLANO, LEGALMENTE CA-  
PACES PARA CONTRATAR A QUIENES DE CONOCER DOY FE AL COMO DE HABER  
NÚMERO OCHENTA. EN LA CIUDAD DE NASCA, CAPITAL DE

CUMPLIDO CON LAS EXIGENCIAS A QUE SE CONTRAEN LOS ARTÍCULOS TREIN-  
LA PROVINCIA DE SU NOMBRE, A LOS  
TRES DÍAS DEL MES DE MARZO DE MIL  
A FAVOR DE: ROMULO BARRIOS NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE, ANTE  
TIPACTI- ISABEL MARGARITA HUAR MIS JUAN RAMON PARDO NEYRA, NOTARIO

DE QUEDA ABO IVDADA EN SU LEGADO  
PÚBLICO IDENTIFICADO CON LIBRETA-  
ELECTORAL NÚMERO VEINTIUN MILLORES  
CUATROCIENTOS CUARENTISIETE MIL

IDENTIFICADO  
LIBRETA MILITAR T-QUINIENTOS DIECISIETE-SESENTA  
LIBRETA ELECTORAL NÚMERO TRES MILLORES OCHOCIENTOS NUEVE MIL-  
LIBRETA TRIBUTARIA K-SETECIENTOS CUARENTIEN MIL

DE ESTA CIUDAD  
NACIONALES MUNICIPALES, COMPARECEN DE UNA PARTE DON LORENZO JESUS  
ACUNA MONROY, PERUANO, DE ESTADO CIVIL CASADO CON DONA LUISA SULLA  
NAIPA, PERUANO, NATURAL Y VECINO DE NASCA, DOMICILIADO EN MALECON

MALECON

De los  
Testimoni  
y parte  
al intima

////...TIERRAS BLANCAS CIENTO VEINTE-NASCA, OBRERO DE 32 AÑOS DE  
 EDAD, IDENTIFICADO CON LIBRETA ELECTORAL NÚMERO VEINTIDOS MILLONES  
 CERO SETENTISEIS MIL CERO CERO TRÉS, Y LIBRETA MILITAR Nº 2787129564  
 ASÍ MISMO COMPARECEN LOS ESPOSOS: ALEJANDRO ROMULO BARRIOS TIPACTI  
 Y DOÑA ISABEL MARGARITA HUARCAYA UVIDIA DE BARRIOS, PERUANOS, CASA  
 DOS, NATURAL DE NASCA, DOMICILIADOS EN PASAJE MONROY Nº 329 DE  
 ESTA CIUDAD DE NASCA; EL PRIMERO EMPLEADO, DE CUARENTITRÉS AÑOS  
 DE EDAD, IDENTIFICADO CON LIBRETA ELECTORAL NÚMERO CERO CUATRO MI-  
 LLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO VEINTE Y LIBRETA MILI-  
 TAR Nº 289661946 Y LIBRETA TRIBUTARIA 0734642; Y LA SEGUNDA DE O-  
 CUPACIÓN EN SU CASA, DE TREINTISIETE AÑOS DE EDAD, IDENTIFICADA-  
 CON LIBRETA ELECTORAL NÚMERO CERO CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS-  
 VEINTICINCO MIL CIENTO DIECINUEVE. TODOS LOS COMPARECIENTES SON MA-  
 YORES DE EDAD, INTELIGENTES EN EL IDIOMA CASTELLANO, LEGALMENTE CA-  
 PACES PARA CONTRATAR A QUIENES DE CONOCER DOY FÉ, ASÍ COMO DE HABER  
 CUMPLIDO CON LAS EXIGENCIAS A QUE SE CONTRAEN LOS ARTICULOS TREIN-  
 TIOCHO AL CUARENTIUNO DE LA LEY DEL NOTARIADO Y ME MANIFESTARON QUE  
 ELEVARA A ESCRITURA PÚBLICA LA MINUTA QUE FIRMADA Y AUTORIZADA POR  
 LEYTRADO ME ENTREGARON Y QUE SIGNADA CON EL NÚMERO QUE LE CORRESPON-  
 DE QUEDA ARCHIVADA EN SU LEGAJO RESPECTIVO, CUYO TENOR LITERAL ES-  
 COMO SIGUE: PRIMERO.- SEÑOR NOTARIO PÚBLICO: SRVASE EXTENDER EN SU  
 REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS UNA DE COMPRA VENTA QUE CELEBRAN-  
 DE UNA PARTE EL SEÑOR DON JESUS LORENZO ACUÑA MONROY, IDENTIFICADO  
 CON LIBRETA ELECTORAL NÚMERO SIETE MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL-  
 TRESCIENTOS CINCUENTICUATRO Y CON LIBRETA TRIBUTARIA NÚMERO 00M63  
 02, DOMICILIADO EN MALECÓN TIERRAS BLANCAS Nº 120, DE ESTA CIUDAD  
 DE NASCA, Y A QUIÉN EN ADELANTE SE LE LLAMARÁ "EL VENDEDOR" Y-  
 DE LA OTRA PARTE LOS ESPOSOS ROMULO ALEJANDRO BARRIOS TIPACTI-ISA



CIENTO CINCUENTA.

Notario JUAN RAMON PARDO NEYRA

DEL MARGARITA HUARCAYA UVIDIA - DE BARRIOS, IDENTIFICADOS CON LIBRETTAS ELECTORALES N°s 4701836 y 4705186 y con LIBRETTAS TRIBUTARIA N°s 0734642 y 8415995, RESPECTIVAMENTE, AMBOS DOMICILIADOS EN PASAJE MONROY N° 329 SAN CARLOS NASCA, Y A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE LLAMARÁ "LA COMPRADORA" BAJO LAS CLAUSULAS SIGUIENTES PRIMERO ES MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO. DEL PRESENTE CONTRATO, UNA CASITA HABITACION SIGNADA CON EL NUMERO TRESCIENTOS VEINTINUEVE DEL PASAJE MONROY DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE NASCA, DEPARTAMENTO DE ICA, CON PUERTA DE SALA, COMEDOR, DOS DORMITORIOS, COCINA, BAÑO Y CERRAJE, OUYA CONSTRUCCION, ESTACIONAMIENTO Y SOBRECIMIENTO DE PARED Y BARRO, PAREDES DE ADONES PUESTOS DE CABEZA Y SOGA EN PARTE, TECHOS DE ESTERAS CON ALFAGAS DE CAÑA DE QUAYAQUIL REDONDA Y TORTA DE BARRO, LOS PISOS DE LAS CUATRO PRIMERAS PIEZAS SON DE CEMENTO Y LAS RESTANTES CON PISOS DE TIERRA SUS BAREDES DE HALLAN TERRAJEADAS CON BARRO PINTADAS LA PUERTA PRINCIPAL ES DE MADERA CORRIENTE Y DE UNA NOCA GOZA DE INSTALACION DE AGUA RESARDE Y LUZ ELECTRICA ENCERRANDOSE SE ENCERRADA BAJO LOS LINDEROS Y MEDIDAS SIGUIENTES: POR EL NORTE, CON PROPIEDAD DE DON ANTONIO LUCHE, POR EL SUR, CON PROPIEDAD DE DOÑA ROSA PURULLA, MIDIENDO POR CADA UNO DE ESTOS, TRES METROS CINCUENTA CENTIMETROS LINEALES, POR EL ESTE, CON PROPIEDAD DE DON ANASTASIO BOJAS Y POR EL OESTE, CON FRENTE AL PASAJE MONROY, MIDIENDO POR CADA UNO DE ESTOS LADOS, TRES METROS VEINTITRES CENTIMETROS LINEALES, ENCERRANDOSE DENTRO DE ESTOS LINDEROS Y MEDIDAS UNA AREA SUPERFICIAL DE CIENTO DIEZ METROS CUADRADOS. SEGUIDO, EL VENDEDOR DECLARA HABER ADQUIRIDO EL DOMINIO Y PROPIEDAD DEL INMUEBLE DESCRITO EN LA CLAUSULA ANTERIOR DE SU CAUSANTE DON DANIEL MONROY FLORES, SEGUN TESTAMENTO DE REGIA VEINTA DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS VEINTITRERO, CELEBRADO POR ANTE EL NOTARIO DE ESTA PLAZA DON FELI

//////////

CHACALTANA PEÑAS TERCERO. EL VENDEDOR POR LA PRESENTE  
TE VA EN VENTA REAL Y ENAJENACIÓN PERPETUA EL INMUEBLE DETALLADO EN  
LA CLÁUSULA PRIMERA A LOS COMPRADORES POR EL PRECIO CONVENCIONAL  
DE UN MILLONES DOSCIENTOS MIL SOLES ORO, CANTIDAD QUE EL VENDEDOR  
DECLARA HABER RECIBIDO DE MANOS DE LOS ESPOSOS COMPRADORES EN DINERO  
EFECTIVO Y BILLETES DE ACTUAL CIRCULACIÓN. CUARTO. EN LA VENTA  
SE COMPRENDE TODO CUANTO CONTIENEN Y LE PERTENECE AL INMUEBLE DEN-  
TRO DE LA ESTERACION, MEDIDAS Y EXTENSION SUPERFICIAL DESCRITAS CON  
SUS USOS, COSTUMBRES, ENTRADAS, SALIDAS, SERVIDUMBRES Y TODO CUANTO  
DE HECHO Y POR DERECHO LE CORRESPONDE AL BIEN OBJETO DE ESTE CONTRA-  
TO SIN RESERVA NI LIMITACION ALCUNA. QUINTO. EL VENDEDOR DECLARA  
QUE EL INMUEBLE SE HALLA LIBRE DE CENSO, HIPOTECA, MEDIDA JUDICIAL  
O EXTRAJUDICIAL ALGUNA QUE LIMITEN SUS DERECHOS DE LIBRE DISPOSICION  
COMUNICANDOSE EN TODO CASO A LA EVICION Y SANEAMIENTO CONFORME A  
LEYES. SEXTO. FRENTE AL ISO AMBAS PARTES CONTRATANTES SE OBLIGAN  
SOLAMENTE POR EL PAGO DE CUALQUIER IMPUESTO O MULTA QUE POR  
EL PRECIO Y TROS PUDIERN ESTAR ADEUDANDO AL BIEN QUE SE VENDE HASTA  
LA FECHA DE LA ESCRITURA. SEPTIMO. AMBOS CONTRATANTES RENUNCIAN  
ESPECIALMENTE A LAS EXCEPCIONES DE DOLO, ERROR, LESION, VIOLENCIA Y A  
TODA OTRA RESORSORIA O DE NULIDAD DEL PRESENTE CONTRATO. OCTAVO. ES  
CONVENIDO QUE PARA LOS EFECTOS DEL IMPUESTO DE ALCABALA Y ADICION  
NAL DE ALCABALA SE TOMARA LA CANTIDAD QUE FIGURA EN LA DECLARACION  
DE JURADA DE RUTAVALDO CORRESPONDIENTE AL AÑO MIL NOVECIENTOS OCHEN-  
TATRES. SIEMPRE ESTA LA SUMA DE SOLES DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUEN-  
TAY OCHO MIL DOSCIENTOS Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTAY OCHO MIL SO-  
LES ORO) CUYA COPIA SE ADJUNTA A LA PRESENTE PARA SU INSERCIÓN EN LA  
ESCRITURA MAS NO DE COMPROBANTE DE PAGO DE PRECIOS NO SUPERA A LAS  
LITRAS A QUE SE CONTRA LA LEY 23592. CUMPLEMTO DE LA PRESENTE MINUTA.////



CIENTO CINCUENTUNOS

CIENTO CINCUENTUNOS

Notario JUAN RAMON PARDO NEYRA

~~MINUTA~~ Los COMPRADORES PASAJA TORRES POSESION Y CONTINIO  
 DEL INMUEBLE MATERIA DE LA CORTA JACANA Y RECTE SOLENTE EN VIRTUD  
 DE HABER EXISTIDO ENTENDIMIENTO, ACUERDO Y VOLUNTAD DE LOS  
 INTERVENIENTES EN LOS CONTRATOS DE LOS IMPUESTOS DE ALCABALA  
 Y ALCABALA DE ALCABALA CONTRA HECHOS POR IGUALES PARTES Y LOS  
 NOTARIOS DE NOTARIO SERAN DE CUENTA INCLUSIVE DE LOS COMPRADORES  
 DEBIDO PRIMERO EN LAS PARTES CONTRATADAS SERA CON ASISTENCIA DE  
 UNA DE LAS CLAUSSAS EN QUE SE FORTALIZA LA PRESENTE LEY  
 DE LEY N° 23 DE DICIEMBRE DE 1983 UNA FIRMA LEGITIMA  
 ALBERTINO ALBERTO PALLACA ASOGADO REGISTRO 774 PUEBLO ACOHA NAYO  
 UNA FIRMA LEGITIMA DE DON ALEJANDRO RONULO BARRIOS TYPACTI Y  
 SEÑORA DOÑA ISABEL ARGARITA HUARCAY DE BARRIOS ANOTACION EN  
 LA MINUTA PAGO EN LA FORMA DE LOS IMPUESTOS DE ALCABALA CONFORME LO  
 DISPONE EL D.L. 2004 HUSCA, 19 DE MARZO DE 1992 DON JUAN RAMON PARDO  
 NEYRA NOTARIO PUBLICO UN SELLO DE LA NOTARIA. A COMPROMISOS DE ALC  
 BALA POR CAPITAL POR UN MIL 300 MIL 300 MIL 19 19 2004 1/92, 2004 1/92  
 OTRA DE LA TESORERIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUSCA, HA RE  
 GISTRO DE RONULO ALEJANDRO BARRIOS TYPACTI Y SEÑORA LA SEÑORITA  
 DE DOS MIL DOSCIENTOS SETE INTIS Y SEVENTA CIENTOS CATORCE POR DERECHO  
 DE ALCABALA EL TRES POR CIENTO SOBRE SEVENTY SEVEN MIL CUATROCIENTOS NO  
 VENTA INTIS VALOR DEL PREDIO DEL 30 30 MARZO, TRES DE MARZO DE MIL  
 NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE. UNA FIRMA LEGITIMA Y SELLO MUNICIPAL  
 DAD PROVINCIAL DE HUSCA. DECLARACION JURADA DE AUTOAVALUO MUNICI  
 PALIDAD PROVINCIAL DE HUSCA- 1988-IMPUESTO AL VALOR DEL PATRIMONIO  
 PREDIAL LEY VEINTITRES MIL QUINIENTOS CINCUENTIDOS-DECLARACION JURA  
 DA DE AUTOAVALUO P. U. ANEXO 01-SELLO Y FIRMA DE RECEPCION-IDENTIFICA  
 CION DEL CONTRIBUYENTE- BARRIOS TYPACTI RONULO ALEJANDRO Y SEÑORA.  
 CONDICION DE PROPIEDAD-SOCIEDAD CONYUGAL-UBICACION DEL PREDIO-DIS-////

~~1111~~ - VITATOR NASCA - BARRIOS ROMULO ALEJANDRO X SEÑOR RAMON  
 AL PREDIO ESTADO TERMINADO EL PREDIO INDEPENDIENTE USO CASA DE  
 DITACION DATOS RELATIVOS AL PREDIO PARA EFECTOS DE SU REPRESENTACION  
 CLASIFICACION DE TIPO HABITACION INTERFAZ DE ESTADO DE CONSERVACION  
 REGULAR DETERMINACION DEL AUTAVALOR (IMPUESTO TEMPORAL) CADA UNO DE LA CONS  
 TRUCCION 40 AÑOS 20 CATEGORIAS MUROS Y COLUMNAS 7 TERCEROS DE PISO INT  
 PUERTAS 4 VENE ANAS 2 REVERTIMIENTO 2 BAÑOS 2 INSTALACIONES 2 VALOR  
 UNIDAD POR M<sup>2</sup> 1,694.00 DE REPRESENTACION 65 % 1,101.10 VALOR UNITARIO  
 DE PISO 592.00 TAREA CONSTRUIDA 100 M<sup>2</sup> VALOR AREA CONSERVADA 1/3  
 59,200.00 AREA DEL TERRENO AREA 130 M<sup>2</sup> VALOR AREA POR M<sup>2</sup> 320  
 VALOR TOTAL DEL TERRENO 41,300.00 AUTAVALOR 1/3 73,590.00 NASCA A  
 BRIL DE 1988. PARA EL PAGO DE PREDIOS CONGO  
 DO PROVINCIAL DE NASCA DIRECCION GENERAL DE RENTAS IDENTIFICACION  
 DEL CONTRIBUYENTE BARRIOS ROMULO ALEJANDRO X SEÑOR RAMON  
 RA LA FIRMA NASCA. ANTONIO HENRY NUMERO TREGUENTOS NEUTRALIZACION  
 COMPROBANTE DE PAGO 1988 A LA FUNDACION DE PAGO PAGO 1988 EN EL AÑO DE  
 1,988 TOTAL HA PAGAR 1/3 73,560. IMPUESTO ANUAL 1/3 73,560. IMPUESTO  
 UNIDAD 1/3 18.10 UNA FIRMA LEGIBLE EN SELLO MUNICIPALIDAD PRO  
 VINCIAL DE NASCA PARA TENER LA CONCLUSION Y OY 16 DE MARZO DE 19  
 DO 1998 EN INSTRUMENTO A LOS INTERESADOS Y DE LA RATIFICACION Y  
 AUTENTICACION QUE ELLOS HACIERON EN MI PRESENCIA ASÍ MISMO DOY FE QUE  
 HE TENIDO A LA VISTA LA LIBRETA ELECTORAL DEL COMPADOR CUYO NOM  
 BRE ES ALEJANDRO ROMULO BARRIOS TIPACTI.

ALEJANDRO ROMULO BARRIOS TIPACTI

RAMON

ANTONIO HENRY

JUAN

---

## ARCHIVO REGIONAL DE ICA

### TESTIMONIO N° 249

EL JEFE DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA, QUE SUSCRIBE, EXPIDE ESTE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 080 DE: COMPRA - VENTA; DE FECHA: 03 DE MARZO DE 1,989; QUE OTORGA: DON JESUS LORENZO ACUÑA MONROY; A FAVOR DE: DON ROMULO BARRIOS TIPACTI – ISABEL MARGARITA HUARCAYA UVIDIA DE BARRIOS; EXTENDIDA ANTE EL EX NOTARIO PÚBLICO: JUAN RAMON PARDO NEYRA, DEL PROTOCOLO N° 1, DEL BIENIO 1,989 – 1,990, FOLIO N° 149 AL FOLIO N° 151 VUELTA, TESTIMONIO QUE CONCUERDA CON LA MATRIZ OBRANTE EN NUESTRO FONDO DOCUMENTAL CONSISTENTE EN 06 (SEIS) FOJAS; Y QUE PREVIA CONFRONTACIÓN, RUBRICO EN CADA UNA DE SUS FOJAS, SELLO, SIGNO Y FIRMO DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO POR LA LEY N° 25323, DECRETO SUPREMO N° 008-92-JUS Y SUS MODIFICATORIAS.=====

EL PRESENTE TESTIMONIO SERÁ PRESENTADO PARA SU INSCRIPCIÓN A LA SUNARP POR EL SR(A): MARCO AURELIO MEDINA CHACALIAZA, IDENTIFICADO CON D.N.I. N° 22082713. =====

SE DEJA CONSTANCIA QUE, EL PROTOCOLO SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE EMPASTADO. =====

ASIMISMO, ES NECESARIO PRECISAR QUE, ESTA DIRECCIÓN NO TIENE COMPETENCIA PARA REALIZAR PERITAJES, Y NO CONSERVA REGISTRO DE FIRMAS Y SELLOS DE LOS ARCHIVOS NOTARIALES QUE CUSTODIAMOS POR MANDATO LEGAL.

CONFORME A LA DIRECTIVA N° 001-2020-AGN/DAN, EN EL NUMERAL 6.9 DE LOS ALCANCES DE LA RESPONSABILIDAD “EL FUNCIONARIO O SERVIDOR CIVIL QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD DEBE ACTUAR CON LA DILIGENCIA REQUERIDA DE ACUERDO A SUS FACULTADES. NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LA AUTENTICIDAD, VALIDEZ, VERACIDAD, CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL O POR CUALQUIER INOBSERVANCIA LEGAL DEL NOTARIO QUE AUTORIZA EL INSTRUMENTO PROTOCOLAR NI POR LA FIRMA, SELLOS, IDENTIDAD, CAPACIDAD O REPRESENTACION DE QUIENES APARECEN SUSCRIBIENDOLA”. =====

EXPIDO EL PRESENTE TESTIMONIO, EN MÉRITO A LA SOLICITUD ADMINISTRATIVA N° 333 DE FECHA 18 DE MAYO DE 2026, Y DEL RECIBO DE PAGO N° 418637, CON DERECHOS: S/ 5.20 =====

ICA, 21 DE MAYO DE 2026

FIRMADO DIGITALMENTE POR  
Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE  
JEFE DE LA OFICINA DE ARCHIVO REGIONAL